



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO Nro. 733 DE 20 DIC. 2022

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

100-20

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Talento Humano, reviso el Plan de Vacantes de la Planta Global del Personal de la Administración Central Departamental del Magdalena, entre ellos, el de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 03**, adscrito a la Secretaría de Infraestructura, se encuentra en vacancia definitiva, empleo público del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Departamento del Magdalena.

Que la Oficina de Talento Humano, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, mediante Acta de fijación I-2021-008716 del 16 de julio de 2021, surtió el trámite de publicación por cinco (05) días, del estudio de verificación de requisitos para la provisión de la vacante definitiva y temporales de empleos de carrera mediante encargo, entre ellos el de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 03**, adscrito a la Secretaría de Infraestructura, así como el cuadro en donde se exponen las vacantes definitivas en detalle con la finalidad de que los empleados de carrera administrativa, manifestaran por escrito su intención de ejercer el derecho preferencial de encargo; documentos que fueron desfijados mediante constancia de fecha 26 de julio de 2021.

Que la Oficina de Talento Humano efectuó el reporte de las vacantes definitivas en la plataforma SIMO, la cual es administrada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, además de ello, mediante constancia radicado I-2021-009761 de fecha 9 de agosto de 2021, certificó que publicó las vacantes temporales y definitivas que actualmente cuenta este Ente Departamental mediante constancia de fecha 4 de octubre de 2021, y que no se presentó ningún empleado de carrera administrativa en el nivel inmediatamente inferior al cargo mencionado, que acreditará la totalidad de los requisitos para ser encargado. Por lo cual se hace necesario proveer la vacante temporal del empleo público **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 03**, adscrito a la Secretaría de Infraestructura, mediante nombramiento provisional.

Que teniendo en cuenta que el Consejo de Estado mediante Auto del 05 de mayo de 2014, dispuso declarar la suspensión provisional de los apartes acusados del Artículo 1° del Decreto No.4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, esta entidad ha informado mediante circular No.003 del 11 de junio de 2014, que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras continúe la suspensión ordenada por el Consejo de Estado.

Que, con base en lo anterior, y ante la imposibilidad de proveer la vacante mediante encargo y ante la ausencia de lista de elegibles le corresponde al Gobernador del

[Handwritten signature]





DECRETO Nro. № 733 DE 20 DIC. 2022

100-20

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.”

Departamento del Magdalena, proveer transitoriamente mediante nombramiento en provisionalidad el empleo público de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 03**, adscrito a la Secretaría de Infraestructura, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó, de acuerdo al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales que, el señor **MILTON DE JESÚS GÓMEZ TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía No 85.473.483 expedida en Santa Marta – Magdalena, cumple con los requisitos académicos y de experiencia del cargo mencionado.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad al señor **MILTON DE JESÚS GÓMEZ TORRES** identificado con la cédula de ciudadanía No 85.473.483 expedida en Santa Marta – Magdalena, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 03**, adscrito a la Secretaría de Infraestructura, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor **MILTON DE JESÚS GÓMEZ TORRES**.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta. D.T.C.H., a los

20 DIC. 2022

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR

Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Contratista de la Oficina de Talento Humano	Julieth Toledo Ce
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	Emma Peñate Aragón
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Manuel Otero Gamero
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	Carlos Iván Quintero

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

